

QUILMES, 11 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 827-1194/10, las Resoluciones (CS) N° 559/10, N° 692/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la suscripción del Convenio específico entre la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) y la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), para la organización de la Conferencia GLOBELICS Buenos Aires 2011.

Que dicho Convenio ha sido aprobado por Resolución (CS) N° 559/10.

Que la cláusula segunda del mismo establece que a los fines de dar cumplimiento con lo estatuido en el Art. 1°, la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) y la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) se comprometen a conformar un Comité Organizador responsable de la planificación y supervisión de las tareas de logística y administrativas necesarias para la realización de la Conferencia GLOBELICS.

Que asimismo, el Art. 4° del Convenio establece las funciones del Comité Organizador.

Que mediante Resolución (CS) N° 692/10 se aprueba la firma del Convenio Específico, Anexo Operativo N° 1, en el marco del Convenio suscripto entre las Universidades Nacionales que integran la organización de la Conferencia GLOBELICS Buenos Aires 2011 y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC).

Que el Art. 1° de dicho Convenio establece que la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) se compromete a apoyar económicamente y en materia de organización la realización de la Conferencia GLOBELICS Buenos Aires 2011.

Que el evento se desarrollará en el mes de noviembre del 2011 y cuya organización estará a cargo de la la Universidad Nacional de General San



00061

Martín (UNSAM), la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) y la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), conforme surge del Convenio oportunamente suscripto por ellas.

Que asimismo, los apoyos serán instrumentados mediante acuerdos específicos.

Que por las razones expuestas precedentemente, se hace necesario designar a los representantes de la Universidad Nacional de Quilmes que integrarán el Comité Organizador.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a la Secretaria Administrativa, Carmen Chiaradonna, al Director de la Maestría Ciencia, Tecnología y Sociedad, Guillermo Anlló, y al Subsecretario de Investigación y Transferencia, Darío Codner, como representantes ante el Comité Organizador de la Conferencia GLOBELICS Buenos Aires 2011.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: - 00061



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes